

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**32489** TOLEDO

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), con la mayor urgencia y de forma gratuita, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 554/09, por auto de 7 de septiembre de 2009, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor "Manufacturas y Artes de Toledo, S.L.", con C.I.F. B--45005600 y con domicilio en calle Carretera Madrid-Toledo, kilómetro 61,900 – Olías del Rey y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Toledo, 7 de septiembre de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090069365-1